REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALPHA CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO:	ADOLFO REYES CASSIANI
RADICADO:	05001 40 03 017 **2021-00603** 00
ASUNTO:	NO ACCEDE A SOLICITUD

En atención al escrito allegado por la parte demandante de que se “aclare el auto del 24 de septiembre de 2021, por el cual se pone en conocimiento y se requiere so pena de Articulo 317, para que el funcionario proceda a realizar la notificación por aviso a la señora GLORIA EULALIA MONROY, resaltando que las partes no coinciden con el radicado del proceso y la actuación requerida por el despacho no es procedente toda vez que en memorial enviado anteriormente por este funcionario se remite constancia de notificación personal con resultado positivo”,

En virtud de lo anterior, con vista al proceso se tiene que este despacho no ha proferido auto alguno con fecha del 24 de septiembre de 2021, y de otro lado, no se presenta error en el requerimiento efectuado toda vez que las partes sí coinciden con las personas en referencia.

No obstante, lo anterior, el despacho pone en conocimiento del peticionario que, dentro del proceso en referencia, ya profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

María Nancy Salazar Restrepo

Firmado Por:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa92919116a45a0285533a5c92e1eaabb9404654dd672ff0de504b119e1ab62b**
Documento generado en 27/10/2021 10:59:16 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica